



Acción	Verbal de Pertenencia
Radicado	080014053011-2020-00095-00
Demandante	AMANDA PADILLA CELIS
Demandado	JANETH DEL SOCORRO RINCON DE PADILLA Y OTRO
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Verbal de Pertenencia, promovido por **AMANDA PADILLA CELIS**, por medio de apoderado judicial, contra **JANETH DEL SOCORRO RINCON DE PADILLA Y OTROS**, Radicado con Número **00095-2020**. Informándole que en memorial de fecha 03 Diciembre de 2021, presentado por el apoderado de la parte demandante, solicita reforma de demanda, debido a la muerte de una de las demandadas. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Enero 17 de 2.022.

El secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. ENERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Verbal de Pertenencia, instaurado por AMANDA PADILLA CELIS, por medio de apoderado judicial contra JANETH DEL SOCORRO RINCON DE PADILLA Y OTROS, previa las siguientes consideraciones: Solicita en memorial de fecha Diciembre 03 de 2021, reforma de demanda conforme al artículo 93 del CGP, a lo cual este Despacho Judicial precisa lo siguiente.

El artículo 93 del Código General del Proceso, señala:

“El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas...”

Teniendo en cuenta lo señalado en el Código General del Proceso, que la figura de la reforma procede por una sola vez, y sabiendo que la parte demandante ya hizo uso de esta figura con anterioridad, este Despacho denegara una nueva reforma.

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BABRANQUILLA,**

R E S U E L V E:

1.-) NEGAR la solicitud de reforma de demanda, presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 001

Hoy: 18 Enero de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO